



0315 -2013-ED

Resolución de Secretaría General No.....

Lima, 31 MAY 2013

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, mediante Resolución Ministerial N° 0552-2012-ED, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2013 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por la suma de S/. 5 970 511 451,00 (CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN Y 00/100 NUEVOS SOLES), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 38 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en adelante el Texto Único Ordenado, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo IV Ejecución Presupuestaria, del Título II El Proceso Presupuestario, de la Ley;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 del Texto Único Ordenado, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 0010-2013-ED, el Titular del Pliego 010: Ministerio de Educación, delega en la Secretaría General del Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2013, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático;

Que, de acuerdo al acápite i) del literal a) del numeral 20.1 del artículo 20 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – Directiva de Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01 y modificada por las Resoluciones Directorales N° 022-2011-EF/50.01 y 029-2012-EF/50.01, para las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, debido a habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras, el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, con Oficio N° 00132-2013-MINEDU/VMGI, el Viceministro de Gestión Institucional solicita a la Secretaría de Planificación Estratégica la ampliación de marco



presupuestal para financiar el pago de los Contratos Administrativos de Servicios - CAS hasta el mes de diciembre de las Oficinas Generales de Ética Pública y Transparencia, y de Comunicación Social y Participación Ciudadana, y de las Oficinas de Cooperación Internacional, Coordinación Regional, de Apoyo a la Administración de la Educación y de Infraestructura Educativa, hasta por la suma de S/. 8 094 183,00 (OCHO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES) lo cual les permitirá garantizar su normal funcionamiento y cumplir con sus metas e hitos programados;

Que, mediante los Oficios N° 2031-DRELM-UGI-EFIN-2013 y 2917-2013-MINEDU/SG-OGA-UPER, la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y la Unidad de Personal del Ministerio de Educación, respectivamente, solicitan una demanda adicional de recursos presupuestales para dar soporte a las actividades relacionadas con el Mejoramiento de la Calidad Educativa de Lima Metropolitana y la contratación de servicios de terceros y los Contratos Administrativos de Servicios - CAS para la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, la misma que asciende a la suma de S/: 1 582 400,00 (UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante los Memorándums Nos. 182-2013-MINEDU/SPE y 0304-2013-MINEDU/SPE-PLANMED-UPRO la Secretaria de Planificación Estratégica y la Unidad de Programación de la Oficina de Planificación Estratégica y Medición de la Calidad Educativa de la Secretaria de Planificación Estratégica, remiten las propuestas de modificaciones presupuestarias que permitan atender las demandas de recursos presupuestales solicitadas por el Viceministro de Gestión Institucional, la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y la Unidad de Personal del Ministerio de Educación, las mismas que ascienden a un total de S/. 9 154 883,00 (NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES), a ser financiadas con cargo a los recursos liberados por la Unidad Ejecutora 117: Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, detallando en anexos adjuntos a los documentos bajo comentario, las propuestas de modificación a Nivel de Unidad Ejecutora, Correlativo de Cadena y Genérica de Gasto;

Que, con Informe N° 152-2013-MINEDU/SPE-UP, la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, opina que es procedente efectuar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático hasta por la suma de S/. 9 154 883,00 (NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES) por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, que permita financiar las actividades relacionadas con el Mejoramiento de la Calidad Educativa de Lima Metropolitana, la Contratación de Servicios de Terceros y los Contratos Administrativos de Servicios - CAS para diferentes Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, con cargo a los recursos liberados de la Unidad Ejecutora 117: Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo; y,





0315 -2013-ED

Resolución de Secretaría General No.....

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Decreto Supremo N° 006-2012-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por las Resoluciones Directorales N° 022-2011-EF/50.01 y 029-2012-EF/50.01; y la Resolución Ministerial N° 0010-2013-ED por la que se delegan facultades a diversos funcionarios del Ministerio, durante el Año Fiscal 2013;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2013, mediante Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras, de acuerdo con el detalle contenido en el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución, hasta por la suma de S/. 9 154 883,00 (NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES) por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, para financiar las actividades relacionadas con el Mejoramiento de la Calidad Educativa de Lima Metropolitana, la Contratación de Servicios de Terceros y los Contratos Administrativos de Servicios – CAS para diferentes Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación.

Artículo 2.- La Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación instruirá a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria”, que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.



DESILU LEON CHEMPEN
Secretaria General
Ministerio de Educación



ANEXO

Modificaciones en el Nivel Funcional Programático

FINANCIAMIENTO DE UNIDADES ORGÁNICAS DE LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA

(en Nuevos Soles)

SECCION : PRIMERA GOBIERNO CENTRAL
 PLIEGO : 010 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios

DE LA:

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD	Gasto Corriente	Sub Total Unidad Ejecutora	Total PLIEGO
				5. Otros Gastos		
117			PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO		9,154,883	9,154,883
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
		3999999	SIN PRODUCTO			
		5001061	OTORGAMIENTO DE BECAS	9,154,883	9,154,883	
			TOTAL PLIEGO	9,154,883		9,154,883

A LA:

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD	Gasto Corriente	Sub Total Unidad Ejecutora	Total PLIEGO
				3: Bienes y Servicios		
024			MINISTERIO DE EDUCACIÓN - SEDE CENTRAL		4,547,150	4,547,150
	9001		ACCIONES CENTRALES			
		3999999	SIN PRODUCTO			
		5000002	CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	4,494,350	4,494,350	
		5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	52,800	52,800	
026			PROGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS		1,605,200	1,605,200
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
		3999999	SIN PRODUCTO			
		5002013	FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD CIVIL EN LA EDUCACION	237,700	237,700	
		5001809	APOYO A LA ADMINISTRACION DE LA EDUCACION	1,367,500	1,367,500	
108			PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA		1,994,633	1,994,633
	9001		ACCIONES CENTRALES			
		3999999	SIN PRODUCTO			
		5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	1,994,633	1,994,633	
017			DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA		1,007,900	1,007,900
	9001		ACCIONES CENTRALES			
		3999999	SIN PRODUCTO			
		5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	1,007,900	1,007,900	
			TOTAL PLIEGO	9,154,883		9,154,883

